

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0503/24

### AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

#### A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 19-2-2024, ha aprobado el acuerdo, que a continuación, en su parte dispositiva, literalmente se transcribe:

**“3.º ASUNTO: ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE.”**

(...) “La modificación del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Lanzahíta aprobado por en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 27-1-2022, en cumplimiento de lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre las infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, con pleno sometimiento a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, incluyendo dicha Orden como anexo VI, quedando supeditado el Plan a lo establecido por la misma.

**Segundo:** publicar anuncio de la presente aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, publicando el texto íntegro del Plan de Medidas Antifraude con la modificación aprobada incluida en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lanzahíta en la dirección <https://lanzahita.sedelectronica.es/info.0> para su general conocimiento.”

Lanzahíta, 19 de febrero de 2024.

El Alcalde-Presidente, *José Miguel Gómez Gómez.*